

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 799 DE 2019
(04 OCT 2019)

“Por la cual se adicionan perfiles en el Nivel Profesional y Asistencial a la Resolución No. 918 del 30 de diciembre 2015, la cual adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana” ✓

EL COMANDANTE FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de las facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo. ✓

De acuerdo a la Resolución 1003 del 28 de febrero de 2012, se adoptó el formato de Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa. ✓

Mediante Resolución No. 918 del 30 de diciembre de 2015, se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

De conformidad con la Resolución No. 858 del 17 de octubre de 2018 se adicionaron y modificaron unos perfiles al Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Mediante oficio No. 201910390088671 del 26-07-2019, la Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación solicitó a la Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional, concepto previo para la adición y modificación de perfiles en el Manual Específico de Funciones y Competencias.

Según oficio No. 19-79995 MDN-SGDA del 01-09-2019, la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, emite concepto previo favorable a la solicitud relacionada en el inciso anterior. ✓

Que, analizadas las funciones a desempeñar en los diferentes cargos por la Entidad, se requiere la adición de dos perfiles funcionales así: en el Despacho Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor (Profesional de Defensa grado 4) y en la Planta Global (Auxiliar de Servicios grado 16), conforme a la distribución y las necesidades internas identificadas por esa dependencia.

Que por lo anteriormente expuesto,



04 OCT 2019

Continuación de la Resolución "Por la cual se adicionan perfiles y funciones en el Nivel Profesional y Asistencial a la Resolución No. 918 del 30 de diciembre 2015, la cual adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana"

RESUELVE:

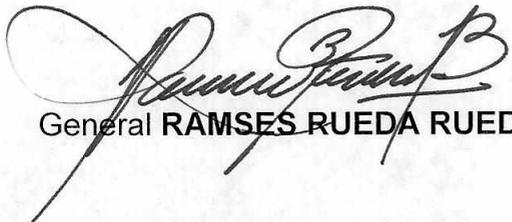
ARTÍCULO 1º. Adicionar al Manual Específico de Funciones y Competencias, para los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, dos (02) perfiles de los diferentes cargos establecidos en la planta de personal civil, los cuales se encuentran definidos en el anexo de la presente Resolución que hace parte integral de la misma, de acuerdo con la planta fijada mediante los Decreto No. 0117 del 31 de enero de 2013, funciones que deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona lo pertinente a la Resolución 918 del 30 de diciembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 OCT 2019

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA


General RAMSES RUEDA RUEDA



Continuación Anexo de la Resolución No. 799 de 04 OCT 2019 "Por la cual se adicionan perfiles y funciones en el Nivel Técnico y Asistencial a la Resolución No. 918 del 30 de diciembre 2015, la cual adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana".

 <p>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</p>	<p>Manual Específico de Funciones y Competencias de los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles No uniformados del MDN - FAC</p>	Página 1 de 7
		Código: GH-FR-337
		Vigente a partir de 300715

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Entidad- Dependencia :	Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea
Nivel :	Profesional
Denominación	Profesional de Defensa
Código:	3-1
Grado :	4
Ubicación Geográfica:	DESPACHO SEGUNDO COMANDO Y JEFE DE ESTADO MAYOR
Número de Empleos:	7 (Siete)

II. REQUISITOS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Agronomía, Diseño, Música, Publicidad y afines, Educación, Antropología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Deportes, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Eléctrica Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y Afines, Otras Ingenierías, Bacteriología, Odontología, Salud pública, Optometría, otros programas de ciencias de la salud, Nutrición y dietética, Enfermería, Terapias, Medicina, Instrumentación quirúrgica.	Seis (06) meses de experiencia laboral relacionada, o lo contemplado para este efecto en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 de la Subsección 4, Decreto 1070 de 2015.

III. EN QUE PROCESO PARTICIPA
GERENCIAL – DEPARTAMENTO ESTRATÉGICO COMUNICACIONES - AUDIOVISUALES

IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO
Realizar la producción de las piezas audiovisuales, comerciales, videos institucionales y demás material audiovisual requerido por la Fuerza Aérea, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos por la Institución.

V. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la producción de video, edición, musicalización y creación de efectos sonoros para el programa institucional televisado en las Unidades Militares Aéreas, y las diferentes dependencias de la Fuerza Aérea Colombiana. 2. Realizar el retoque gráfico y video gráfico de imágenes institucionales y externas. 3. Crear piezas animadas para las diferentes redes sociales de la Fuerza. 4. Realizar la producción de contenido multimedia y páginas web en diferentes formatos, facilitando el manejo de la información a las dependencias y al alto mando, haciendo uso de las diferentes plataformas que provee internet. 5. Realizar el montaje de video para pantallas de las diferentes ceremonias realizadas por la Institución, en los eventos de la Fuerza. 6. Diseñar presentaciones creativas e impactantes para los altos mandos de la institución, con diseños fluidos e imágenes en alta calidad, cumpliendo con los lineamientos establecidos.

Continuación Anexo de la Resolución No. 799 de 04 OCT 2019 "Por la cual se adicionan perfiles y funciones en el Nivel Técnico y Asistencial a la Resolución No. 918 del 30 de diciembre 2015, la cual adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana".

 <p>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</p>	<p>Manual Específico de Funciones y Competencias de los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles No uniformados del MDN - FAC</p>	Página 2 de 7
		Código: GH-FR-337
		Vigente a partir de 300715

7. Diseñar los elementos gráficos e institucionales para animación, diseño especial de piezas con dinamismo, recordación y look.
8. Realizar la animación de logos, cortinillas, lower thirds, así como la creación y modelación de personajes en animación 2D con elementos gráficos para videos internos y para el programa institucional televisado.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas, según el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

VI. COMPETENCIAS LABORALES

COMPETENCIAS COMPORAMENTALES

COMUNES: Reserva de información, identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.

DEL NIVEL: Aptitud cognoscitiva propia de la formación profesional y Trabajo en equipo e interdisciplinario.

Familia 18 COMUNICACIÓN CORPORATIVA

Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
54 Gestión comunicativa	1 Las noticias y eventos se cubren teniendo en cuenta las fuentes informativas de acuerdo con las políticas institucionales y los procedimientos establecidos.	<p>Producto y / o servicio: Comunicaciones institucionales revisadas y editadas. Comunicaciones institucionales publicadas.</p> <p>Informes de comunicación elaborados. Planes de comunicación difundidos Productos gráficos audiovisuales</p>
	2 Las estrategias de manejo de la información se aplican para organizar, orientar y realizar actividades periodísticas, socializarlas y efectuarles el respectivo seguimiento.	
	3 La comunicación escrita se realiza teniendo en cuenta criterios de redacción, ortografía y sintaxis periodísticos para informar temas de interés y situaciones del sector defensa.	
	4 La comunicación audiovisual se efectúa para informar temas de interés y situaciones del Sector Defensa teniendo en cuenta las características de los medios, y las instrucciones recibidas para su divulgación.	
	5 Los equipos propios de la actividad periodística se utilizan de acuerdo los manuales de uso y las instrucciones recibidas para apoyar la difusión de la información.	
55 Investigación Periodística	6 Las actividades de investigación se efectúan de acuerdo con los lineamientos institucionales para presentar la información requerida en la divulgación de políticas, eventos y actividades del sector defensa.	<p>Desempeño: Observación real en el puesto de trabajo de los criterios de desempeño 1-3-5-6-7-8-9-10-11-12-13.</p> <p>Conocimiento y formación: Estilo y redacción de documentos. Producción gráfica audiovisual Reglamentación y Doctrina FAC. Modelo Estándar de Control Interno.</p>
	7 Las fuentes de información se contactan y mantienen de acuerdo con los directrices e instrucciones establecidas por la alta dirección para garantizar el uso adecuado y la veracidad de la misma.	
	8 Los artículos periodísticos se redactan para su divulgación en los canales de comunicación e instrumentos establecidos en el Sector Defensa para informar y actualizar a los medios y a la opinión pública.	
	9 Las entrevistas se realizan de acuerdo con los protocolos de comunicación	

Continuación Anexo de la Resolución No. 799 de 04 OCT 2019 "Por la cual se adicionan perfiles y funciones en el Nivel Técnico y Asistencial a la Resolución No. 918 del 30 de diciembre 2015, la cual adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana".

 <p>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</p>	<p>Manual Específico de Funciones y Competencias de los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles No uniformados del MDN - FAC</p>	Página 3 de 7
		Código: GH-FR-337
		Vigente a partir de 300715

56 Gestión comunicativa Organizacional	establecidos para brindar información y actualización sobre temas del sector defensa.
	10 Las herramientas informáticas se utilizan para divulgar información del Sector Defensa con el objeto de generar acciones institucionales y sinergia organizacional
	11 Los programas que desarrollan y fortalecen la cultura institucional se divulgan a través de los medios de comunicación y multimedia para fortalecer el compromiso de los funcionarios.
	12 La comunicación escrita se realiza teniendo en cuenta criterios de redacción, ortografía y sintaxis periodísticos para informar temas de interés y situaciones del Sector Defensa.
	13 Los equipos propios de la actividad periodística se utilizan de acuerdo los manuales de uso y las instrucciones recibidas para apoyar la difusión de la información.

Familia 21 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN MULTIMEDIA

64 Administración página web institucional	1 Los programas de administración y diseño de la página web se aplican para mantener actualizada la información y contenidos de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.	<p>Producto y / o servicio:</p> <p>Asesorías en: administración de contenido, diseño y distribución página web institucional, uso de herramientas tecnológicas, manejo e instalación de herramientas informáticas.</p> <p>Proyección de cualquier tipo de pieza gráfica (impresos y digitales).</p> <p>Realización de productos audiovisuales, cubriendo desde el libreto, producción, edición y musicalización de todos los videos internos de la Fuerza.</p> <p>Producción y animación de piezas en 2D y 3D.</p>
	2 Las herramientas y tecnologías para el diseño de páginas web se utilizan para brindar información adecuada al estilo periodístico de acuerdo con los criterios establecidos.	
	3 Los derechos de propiedad intelectual se respetan en el manejo técnico de la página para el desarrollo de software y aplicaciones informáticas en comunicaciones.	
65 Diseño gráfico	4 Los dibujos, bocetos y esquemas gráficos se proyectan de acuerdo con las necesidades institucionales para la divulgación de la información en el Sector Defensa.	<p>Desempeño:</p> <p>Observación real en el puesto de trabajo de los criterios de desempeño 2-4-5-6-7.</p> <p>Conocimiento y formación :</p> <p>Producción de relatos audiovisuales de distintos géneros (culturales, comerciales, educativos, institucionales e institucionales).</p>
	5 Las herramientas técnicas y el software se aplican en el diseño gráfico y la diagramación de efectos visuales e imágenes de acuerdo con las características de la información.	
	6 El landing page y los microsites se diseñan para divulgar información	

Continuación Anexo de la Resolución No. 799 de 04 OCT 2019 "Por la cual se adicionan perfiles y funciones en el Nivel Técnico y Asistencial a la Resolución No. 918 del 30 de diciembre 2015, la cual adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana".

 <p>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</p>	<p>Manual Específico de Funciones y Competencias de los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles No uniformados del MDN - FAC</p>	Página 4 de 7	
		Código: GH-FR-337	
		Vigente a partir de 300715	

	<p>institucional del Sector Defensa de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p>	<p>Integración de animaciones.</p> <p>Producción de animaciones aplicadas a productos interactivos.</p>
	<p>7 Las campañas de divulgación se asesoran para el mejoramiento de la imagen institucional y el apoyo a proyectos del Sector Defensa.</p>	<p>Ordenamiento de contenidos multimedia.</p> <p>Producciones audiovisuales y multimediales.</p>

Continuación Anexo de la Resolución No. **799** de **04 OCT 2019** "Por la cual se adicionan perfiles y funciones en el Nivel Técnico y Asistencial a la Resolución No. 918 del 30 de diciembre 2015, la cual adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana".

 <p>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</p>	<p>Manual Específico de Funciones y Competencias de los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles No uniformados del MDN - FAC</p>	Página 5 de 7
		Código: GH-FR-337
		Vigente a partir de 300715

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Entidad- Dependencia :	Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea
Nivel :	Asistencial
Denominación	Auxiliar de Servicio
Código:	6-1
Grado :	16
Ubicación Geográfica:	PLANTA GLOBAL
Número de Empleos:	198 (Ciento noventa y ocho)

II. REQUISITOS	
Estudio	Experiencia
Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria.	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada, o lo contemplado para este efecto en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 de la Subsección 4, Decreto 1070 de 2015.

III. EN QUE PROCESO PARTICIPA
APOYO-LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS-JEFATURA DE APOYO LOGISTICO - GRUPOS DE APOYO LOGÍSTICO

IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO
Ejecutar las actividades de apoyo requeridas para la labor de conducción para el transporte de pasajeros y elementos, cumplir las normas de tránsito, y velar por el cuidado y revisión esencial del vehículo

V. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO
<ol style="list-style-type: none"> 1 Ejecutar las actividades necesarias para conducir el vehículo asignado para transportar a los funcionarios, equipos y/o materiales que eventualmente se requiera para el desarrollo de actividades propias de la Fuerza Aérea. 2 Desarrollar los requerimientos que sean solicitados por el comando de la Fuerza Aérea. 3 Mantener actualizado los documentos del vehículo Asignado. 4 Aplicar las reglas de movilidad y Código Nacional de Tránsito 5 Mantener en buen estado de presentación y aseo el vehículo asignado 6 Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente.

VI. COMPETENCIAS LABORALES
<p>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <p>COMUNES: Reserva de información, identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.</p> <p>DEL NIVEL: Apoyo y asistencia al objeto misional y de servicios.</p>

Familia 60 CONDUCCIÓN DE VEHICULOS		
Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
172 Manejo de vehículos automotores	1 Los vehículos se conducen de forma segura para el apoyo en el cumplimiento de actividades laborales.	<p>Producto y / o servicio:</p> <p>Servicios de transporte prestados. Planillas de recorridos. Informes de reporte de novedades</p>
	2 El vehículo se conduce de manera defensiva para la protección de las	

Continuación Anexo de la Resolución No. 799 de 04 OCT 2019 "Por la cual se adicionan perfiles y funciones en el Nivel Técnico y Asistencial a la Resolución No. 918 del 30 de diciembre 2015, la cual adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana".

 <p>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</p>	<p>Manual Específico de Funciones y Competencias de los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles No uniformados del MDN - FAC</p>	Página 6 de 7
		Código: GH-FR-337
		Vigente a partir de 300715

	<p>personas y los materiales encomendados.</p>	<p>del vehículo</p> <p>Reportes de inventario.</p> <p>Informe de siniestros.</p>
	<p>3 El vehículo se conduce de manera ofensiva para dar respuesta en situaciones de alto riesgo.</p>	
	<p>4 El vehículo se conduce aunque presente fallas mecánicas, en situaciones que se requiera por la seguridad del personaje.</p>	
	<p>5 Las características y conducción de un vehículo blindado se conocen y practican para el transporte de valores y cargas bajo su responsabilidad.</p>	<p>Desempeño:</p> <p>Observación real en el puesto de trabajo de los criterios de desempeño 1-2-3-4-5-15-16-20 - 21 -22-23 -</p>
	<p>6 Las normas de tránsito se conocen y aplican para garantizar la seguridad de los funcionarios, usuarios y el cuidado del vehículo.</p>	<p>Conocimiento y formación:</p> <p>Conducción de automóviles, motocicletas, camiones y/o automotores de transporte de pasajeros, <u>vehículos articulados, tractocamiones de dos o más ejes.</u></p>
173 Normas y procedimiento de conducción	<p>7 Los procedimientos internos para la conducción de los vehículos se aplican de acuerdo con instrucciones emitidas.</p>	<p>Mecánica básica automotriz.</p> <p>Normas de tránsito y movilidad.</p>
	<p>8 Los cuidados básicos en primeros auxilios se realizan en caso de emergencia para la seguridad y atención a los funcionarios.</p>	<p>Ubicación de las rutas para los desplazamientos.</p>
	<p>9 Los extinguidores y utensilios para prevenir incendios se emplean para la respuesta a situaciones de riesgo.</p>	<p>Procedimientos para uso de vehículos del Ministerio de Defensa Nacional</p>
	<p>10 Los medios de comunicación, de rastreo y posicionamiento global se utilizan para agilizar los servicios prestados.</p>	<p>Modelo Estandar de Control Interno.</p> <p>Reglamentación y Doctrina FAC.</p>
	<p>11 Los documentos requeridos para la conducción del vehículo se llevan y se informa sobre su vigencia</p>	<p><u>Licencia de conducción categoría B3/C3.</u></p>
174 Cuidado del vehículo	<p>12 Las inspecciones diarias y periódicas al vehículo asignado se realizan de acuerdo con los procedimientos e instrucciones recibidas.</p>	
	<p>13 Las partes del tablero de instrumentos de los vehículos se identifican para facilitar el proceso de conducción y presentar los informes correspondientes.</p>	
	<p>14 Los reportes de novedades o situaciones presentadas en el vehículo, se informan según lo establecido en los procedimientos internos.</p>	

Continuación Anexo de la Resolución No. 799 de 04 OCT 2019 "Por la cual se adicionan perfiles y funciones en el Nivel Técnico y Asistencial a la Resolución No. 918 del 30 de diciembre 2015, la cual adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana".

 <p>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</p>	<p>Manual Específico de Funciones y Competencias de los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles No uniformados del MDN - FAC</p>	Página 7 de 7
		Código: GH-FR-337
		Vigente a partir de 300715

	<p>15 Las reparaciones básicas mecánicas, eléctricas o de diverso tipo se efectúan teniendo en cuentas las autorizaciones e instrucciones recibidas.</p> <p>16 El aseo y cuidado de la presentación interna y externa del vehículo, se realiza de acuerdo con las condiciones del mismo.</p>
175 Ubicación geográfica	<p>17 Las vías principales y alternas de la ciudad se conocen y transitan para efectuar el traslado de funcionarios y elementos de acuerdo con instrucciones y planes de seguridad presentados.</p> <p>18 Los sitios de apoyo, hospitalario y de seguridad se identifican para efectuar desplazamientos de urgencia en caso de necesidad.</p> <p>19 Las rutas para efectuar desplazamientos debido a situaciones de orden público se conocen y transitan para brindar seguridad y agilizar el transporte de los funcionarios y usuarios.</p>
176 Aptitud psicofísica	<p>20 La agudeza de los sentidos permite una capacidad normal de recepción de la información audible, visible o palpable en la forma en que la proporcionen los aparatos o dispositivos previstos para la conducción de un vehículo,</p> <p>21 Los movimientos ejecutados se realizan con destreza y potencia de tal forma que le permitan maniobrar y conducir el vehículo automotor.</p> <p>22 La coordinación visomotora es adecuada para la ejecución en forma simultánea de las tareas que lo requieran, con rapidez y precisión para la conducción del vehículo.</p> <p>23 La estabilidad emocional y psíquica se manifiesta en las actividades de conducción y el trato, para brindar confianza a los funcionarios y usuarios de su servicio.</p>